

Cuarto.—Nombramiento y/o cese, en su caso, de Consejeros.

Quinto.—Facultad de comparecer ante Notario para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elección de interventores para la redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a solicitar de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Teresa Martínez Rodríguez.—33.178.

**SOCIEDAD PARA INVESTIGACIONES
Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S. A.
(SIAISA)**

(Sociedad escindida)

**TRADESEGUR, S. A.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima, en anagrama Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima, y de Tradeseegur, Sociedad Anónima, celebradas el 22 de abril de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la Mercantil Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima, segregando la rama de actividad de electrónica y traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria Tradeseegur, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, con aprobación asimismo del balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 2003 y verificado por el auditor de Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima. El proyecto de escisión parcial ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria Tradeseegur, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2004.

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de obligacionistas y titulares de acciones de clases y derechos especiales, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida como de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de Saisa y Tradeseegur, S. A., Christian Liesau Vonlettow Vorbeck.—32.483. y 3.^a 24-6-2004

**SP BERNER PLASTIC GROUP, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PLÁSTICOS DE GALICIA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta General Extraordinaria de Socios de SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada celebrada el día 16 de junio de 2004 con carácter universal y el Socio Único de Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima el día 16 de junio de 2004 han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima por SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada como Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la Fusión el día 15 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Valencia y Pontevedra el 28 de abril de 2004 y el 4 de mayo de 2004, respectivamente.

Asimismo, la mencionada Junta General y el Socio Único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre 2003. Siendo SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada titular del 100% de la sociedad absorbida, Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima de conformidad con el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada, será el 1 de enero de 2004, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades. No existen en Plásticos de Galicia, Sociedad Anónima titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada. SP Berner Plastic Group, Sociedad Limitada no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

Valencia, 18 de junio de 2004.—El Administrador Único de SP Berner Plastic Group, S. L., Sociedad Absorbente y de Plásticos de Galicia, S. A., Sociedad Absorbida, Julián Escarpa Gil.—32.725.

2.^a 24-6-2004

TABIRA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas de Tabira S. A. a la Junta General, a celebrar en el domicilio social, calle Mota del Cuervo, 35, en Madrid, el día 15 de julio de 2004, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 16 de julio de 2004, a las 12 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2003, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del Acta de la Reunión.

Los Accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo, Salvador Carretero Martín.—32.401.

**TELEFÓNICA GESTIÓN
DE SERVICIOS COMPARTIDOS
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
ZELERIS SOLUCIONES INTEGRALES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de ambas compañías, acordó en fecha 18 de junio de 2004: 1.—Aprobar la fusión por absorción de «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de la segunda, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. 2.—Aprobar el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades en fecha 25 de marzo de 2004 y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 30 y 8 de abril de 2004 respectivamente y 3.—Aprobar como Balances de Fusión los balances auditados cerrados a 31 de diciembre de 2003 por ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Zeleris Soluciones Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal», Don David Giner García.—32.998.

2.^a 24-6-2004

**TOTAL JOB, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**NEXUS RECURSOS HUMANOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

**FIRST JOB NET RRHH,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la vigente Ley de

Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que en las Juntas generales universales de las tres referidas compañías, celebradas en fecha 15 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de las mismas en base al proyecto de fusión previamente depositado en el Registro Mercantil, mediante la absorción de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, y First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, por parte de Total Job, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y quedarán disueltas sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las compañías absorbidas. La sociedad resultante de la fusión se denominará Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada.

De conformidad con el referido artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de los acreedores y los socios de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de adoptados y del Balance de la fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores durante un mes a oponerse a la fusión proyectada en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2004.—El Administrador único de Total Job, Sociedad Limitada, Antoni Sellarés Casajuana.—El Administrador único de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, Esther Casademont Ruhl.—El Administrador solidario de First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, Salvador Martínez Rovira.—32.616.

1.^a 24-6-2004

TRANSCAMER, SAU
(Sociedad absorbente)

GRUPO LOGÍSTICO GÓMEZ, SAU
GÓMEZ LOGÍSTICA
INTEGRAL, SAU

TRANSPORTES BAJO
LLOBREGAT, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día 16 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquiere por

sucesión universal los patrimonios de las absorbidas, que quedan disueltas y extinguidas sin liquidación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión.

No procede aumentar el capital social de la absorbente por tratarse de una fusión impropia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las compañías aprobaron el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2003 y fijaron como fecha de fusión a efectos contables el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Alicante, 17 de junio de 2004.—El Consejero Delegado de Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Gabriel Urculo Baréño.—33.218.

1.^a 24-6-2004

VIAJES ORANGE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)

ORANGE INCENTIVOS,
SOCIEDAD LIMITADA

ORANGE COSTA,
SOCIEDAD LIMITADA

ORANGE EMISOR,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de socios de la mercantil «Viajes Orange, Sociedad Anónima», acordó, en fecha diez de junio de 2004, la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación del patrimonio afecto a tres ramas de actividad diferenciadas, cada una de ellas susceptible de formar una unidad económica, y su traspaso a título universal a tres sociedades de nueva creación, denominadas «Orange Incentivos, Sociedad Limitada», «Orange Costa, Sociedad Limitada» y «Orange Emisor, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que a cada una de ellas corresponda.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que participa en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acree-

dores sociales de oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Castellón de la Plana, a 14 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Pascual Cebrián.—32.735.

2.^a 24-6-2004

YUDIGAR CASTILLA LEON, S. L.
(Sociedad absorbente)

YUDIGAR ASTURIAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Yudigar Castilla León, S.L. y Yudigar Asturias, S.L., en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el día 7 de junio de 2004 han aprobado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la compañía Yudigar Asturias, S.L. por Yudigar Castilla León, S.L., con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores con fecha 20 de mayo de 2004 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y en el Registro Mercantil de Asturias el día 2 de junio de 2004, con aprobación asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de fusión, así como de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid-Oviedo, 8 de junio de 2004.—Los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, por Yudigar Castilla León, S.L. Fdo.: José María Casado Fernández Cargo, Administrador Solidario; Fdo.: Ignacio Marin Villamayor Cargo, Administrador Solidario en representación de Yudigar, S.L.U. Por Yudigar Asturias, S.L. Fdo.: José María Casado Fernández Cargo, Administrador Solidario; Fdo.: Ignacio Marin Villamayor Cargo, Administrador Solidario en representación de Yudigar, S.L.U.—32.435.

2.^a 24-6-2004